



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 30 de abril del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1005-2019, de fecha 17 de abril del 2019, presentado por el Mayoral de la Festividad de San Pedro, el Sr. Roberto Carlos Loza Landa; Informe N° 0056-2019-MDCC/SGAT/CMS, de fecha 17 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 098-2019-SGSS-MDCC de fecha 23 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe Legal N° 099-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1005-2019 de fecha 17 de abril del 2019, el Mayoral de la Festividad de San Pedro, el Sr. Roberto Carlos Loza Landa, solicita lo siguiente: "... Solicita exoneración de pago de vía pública (Frontis de la vivienda de la familia Canales Landa - Av. San Martín), por motivo de preparación de alimentos para Festividad de San Pedro los días 27 y 28 de junio (...)".

Que mediante Informe N° 0056-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 17 de abril del 2019, el Sub Gerente de Administración Tributaria, informa lo siguiente: "(...) Al respecto informo a su despacho los pagos que se deben de realizar según el TUPA de esta entidad, para la Ocupación de Vía Pública, los cuales se detallan a continuación:

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| a) Ocupación de Vía Pública | S/ 56.50 (Por día) |
| b) Garantía por limpieza | S/ 50.00 |

Se recomienda elevar la documentación presentada a Sesión de Concejo ya que según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades es el único órgano municipal que puede aprobar o no lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 098-2019-SGSS/MDCC, de fecha 23 de abril del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades culturales y sociales resalta la importancia de promover actividades festivas y conmemorativas, más aun tratándose de nuestro Santo Patrón San Pedro (Viejito) como representatividad del distrito Caleta de Carquin ante la provincia y la región.

Por lo tanto, se recomienda brindar las facilidades correspondientes sean estas administrativas y operativas para su ejecución y realización, ello analizado y evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal para su planteamiento y/o futura aprobación"

Que, mediante Informe Legal N° 099-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 24 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin señala la siguiente medida, salvo mejor parecer:

Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletacarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob

#YaEsHoraDeAvanzar



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**CALETA DE
Carquin**

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MDCC-CM

ELEVESE, a sesión de concejo para que evalúen la EXONERACION O FRACCIONAMIENTO del pago por concepto de Ocupación de Vía Publica (Con la finalidad de preparar los alimentos por la Festividad de San Pedro los días 27 y 28 de Junio del presente año), solicitado por el administrado Roberto Carlos Loza Landa, identificado con DNI N° 15760787, domiciliado en la calle San Martín N° 255 – Caleta de Carquin – Huaura - Lima".

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración del pago por Ocupación de la Vía Publica (Frontis de la vivienda de la familia Canales Landa – Av. San Martín) para la preparación de alimentos para la Festividad de San Pedro los días 27 y 28 de junio del 2019, solicitado por el Mayoral, el Sr. Roberto Carlos Loza Landa, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Fiscalización Tributaria y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Adenir Carreño Panana
ALCALDE



Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@hotmail.com
RUC N° 20188720723
Telf. 232-2890

www.municaletacarquin.gob

» #YaEsHoraDeAvanzar